



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE EX-2023-102754438-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO – LICENCIADO/A EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES - UNIV. DE FLORES

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 3447 del 11 de septiembre de 2017, el Expediente N° EX-2023-102754438-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para los títulos de "LICENCIADO/A EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES" y "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES", efectuada por la UNIVERSIDAD DE FLORES, Sede Comahue, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 38/23, N° 39/23.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, debe comunicar al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos; sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que por no encontrarse los títulos entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete el régimen de la carga horaria mínima fijada, sin perjuicio de que oportunamente pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 3447/17 se autorizó a la UNIVERSIDAD DE FLORES a integrarse como miembro del CPRES SUR.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos que expide la UNIVERSIDAD DE FLORES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de "LICENCIADO/A EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES" y "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES" que expide la UNIVERSIDAD DE FLORES, pertenecientes a la carrera de LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES, a dictarse bajo la modalidad presencial en , Sede Comahue, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2023-126128845- APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. - Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de los títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances de los títulos", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2023-126127130-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. - El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1º quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE FLORES, Sede Comahue
TÍTULOS: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PRODUCCIÓN DE
BIOIMÁGENES, LICENCIADO/A EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CICLO BÁSICO							
1	Anatomía Descriptiva I	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
2	Informática	Bimestral	4	32	-	A Distancia	
3	Fisiología Humana	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
4	Técnicas Radiológicas I	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
5	Inglés Técnico Médico	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
6	Anatomía Descriptiva II	Cuatrimestral	4	64	1	A Distancia	
7	Técnicas Radiológicas II	Cuatrimestral	4	64	4	Presencial	
8	Física Médica	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
9	Farmacología	Cuatrimestral	4	64	1-3	A Distancia	
10	Introducción al Sistema de Salud	Bimestral	4	32	1-3	Presencial	
11	Nociones Básicas de Enfermería	Bimestral	4	32	1-3	Presencial	
12	Anatomía Descriptiva III	Cuatrimestral	4	64	3-6	A Distancia	
13	Emergentología	Cuatrimestral	4	64	3-6	Presencial	
14	Técnicas Radiológicas III	Cuatrimestral	4	64	7	Presencial	
15	Psicología General	Bimestral	4	32	-	A Distancia	
16	Bioética	Bimestral	4	32	-	A Distancia	
17	Técnicas Radiológicas IV	Cuatrimestral	4	64	14	Presencial	
18	Anatomía Descriptiva IV	Cuatrimestral	4	64	12	A Distancia	
19	Tomografía Computada	Cuatrimestral	4	64	8-17-18	Presencial	
20	Resonancia Magnética	Cuatrimestral	4	64	8-17	Presencial	
21	Técnicas Radiológicas Pediátricas	Cuatrimestral	4	64	17-18	Presencial	
22	Hemodinamia y Angiografía	Cuatrimestral	4	64	8-17-18	Presencial	
23	Prácticas Hospitalarias Profesionales I	Cuatrimestral	12	192	15-16-21	Presencial	
24	Imágenes Moleculares	Cuatrimestral	4	64	17-18	A Distancia	
25	Mamografía	Cuatrimestral	4	64	8-17	Presencial	
26	Prácticas Hospitalarias Profesionales II	Cuatrimestral	12	192	9-11-13-17-18	Presencial	
27	Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	4	64	17-18-23	A Distancia	
28	Introducción a la Radioterapia y Radioprotección	Cuatrimestral	4	64	8	A Distancia	
29	Patología en Diagnóstico por Imágenes	Cuatrimestral	4	64	23	Presencial	

CICLO SUPERIOR							

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
30	Diagnóstico por Imágenes Músculo Esquelético I	Cuatrimestral	2.50	40	13-19-20-21-23-25	A Distancia	
31	Diagnóstico por Imágenes Músculo Esquelético II	Cuatrimestral	2.50	40	30	A Distancia	
32	Administración y Gestión Hospitalaria	Cuatrimestral	4	64	15-16	A Distancia	
33	Diagnóstico por Imágenes en Neurología I	Cuatrimestral	2.50	40	13-19-20-21-23-24-25-29	A Distancia	
34	Diagnóstico por Imágenes en Neurología II	Cuatrimestral	2.50	40	33	A Distancia	
35	Métodos Digitales y Procesamiento de Imágenes Médicas	Cuatrimestral	4	64	19-20-21-24-25-29	Presencial	
36	Radiología Forense	Bimestral	4	32	29	A Distancia	
37	Diagnóstico por Imágenes en Cardiología I	Cuatrimestral	2.50	40	13-19-20-21-23-24-25-29-	A Distancia	
38	Diagnóstico por Imágenes en Cardiología II	Cuatrimestral	2.50	40	37	A Distancia	
39	Radiología Aplicada a Otras Ciencias	Cuatrimestral	4	64	17-18	Presencial	
40	Diagnóstico por Imágenes en Tórax, Abdomen y Pelvis I	Cuatrimestral	2.50	40	13-19-20-21-23-24-25-29	A Distancia	
41	Diagnóstico por Imágenes en Tórax, Abdomen y Pelvis II	Cuatrimestral	2.50	40	40	A Distancia	
42	Prácticas Hospitalarias Profesionales III	Cuatrimestral	10	160	26	Presencial	
43	Taller de Trabajo Integrador Final	Cuatrimestral	4	64	2-5-22-27-28-31-32-34-35-36-38-39-41-42	Presencial	

Asistencia a una (1) jornada de extensión	---	0	-	-	---	
---	-----	---	---	---	-----	--

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES

CARGA HORARIA TOTAL: 1952 HORAS

TÍTULO: LICENCIADO/A EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES

CARGA HORARIA TOTAL: 2720 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-102754438- -APN-DNGU#ME-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE FLORES, SEDE COMAHUE

"Se deja constancia, en forma expresa, que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservadas, según el régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521"

El Técnico/a Universitario/a en Producción de Bioimágenes será un profesional capacitado para:

- Aplicar por indicación médica y/u odontológica los métodos de alta complejidad para la obtención de imágenes y registros utilizables en el diagnóstico médico.
- Evaluar y juzgar la calidad de las imágenes y registros resultantes de la aplicación de los métodos, técnicas y procedimientos convencionales y de alta complejidad.
- Procesar y ordenar el material sensible utilizado en el área convencional y de alta complejidad en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes.
- Controlar las condiciones operativas del equipamiento convencional y de alta complejidad del Servicio de Diagnóstico por Imágenes.
- Seleccionar y controlar los insumos necesarios y sus especificaciones técnicas para el adecuado funcionamiento del Servicio de Diagnóstico por Imágenes.
- Ejecutar y participar en equipos de investigaciones en el área de competencia.
- Brindar, bajo indicación y supervisión del Médico Especialista, los cuidados transitorios emergentes de las situaciones derivadas de la aplicación de los métodos y procedimientos de alta complejidad.
- Participar en equipos interdisciplinarios de ejecución de programas de salud.
- Colaborar en la administración de Servicios de Diagnóstico por Imágenes.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE FLORES, SEDE COMAHUE

El Licenciado/a en Producción de Bioimágenes será un profesional capacitado para:

- Realizar funciones de jefatura técnica en los distintos servicios de diagnóstico de imágenes oficiales o privadas.
- Efectuar estudios de alta complejidad en centros oficiales o privados para la obtención de imágenes y registros utilizables en el diagnóstico médico.
- Investigar y desarrollar nuevas técnicas para el diagnóstico por imágenes.
- Asesorar en el diseño y planificación de servicios de diagnóstico por imágenes.
- Supervisar la correcta utilización de la aparatología específica en cada área médica de diagnóstico.
- Colaborar en la implementación de los criterios de la radioprotección y bioseguridad para la población ocupacional y no ocupacional.
- Planificar, implementar, supervisar y evaluar las normas de bioseguridad y medidas de radioprotección necesarias para la producción de Bioimágenes.
- Asesorar sobre calidad y funcionamiento de equipos de diagnóstico y sistemas informáticos.
- Definir, establecer y participar en políticas de administración, educación e investigación.
- Planificar y coordinar actividades de evaluación con equipos interdisciplinarios en el orden epidemiológico.
- Coordinar actividades de extensión universitaria aplicadas a la comunidad.
- Participar en la planificación, organización, ejecución y evaluación de las estrategias operativas de los Servicios de Diagnóstico por Imágenes y de las orientadas hacia la optimización del área de alta complejidad en situaciones de emergencia y/o catástrofe.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-102754438- -APN-DNGU#ME-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.